



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2016-MPH-CM

Huaral, 29 de Diciembre de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017, requerido por la Sub Gerencia de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° señala que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Ley fundamental establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Artículo II) del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 195° de la mencionada Carta Magna, modificada por Ley N° 27680, dispone que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo. Son competentes para: Aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, de conformidad con el inciso 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 42° literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, respecto a las competencias municipales exclusivas, se encuentra la de aprobar su Organización Interna y su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 1011-2016-MPH/GPPR/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, remitió el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Huaral, para su revisión y aprobación; señalando que ha sido elaborado siguiendo las pautas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas. Señala también, que para la programación y formulación del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaral se ha tenido en cuenta el marco legal pertinente como es la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 y sus modificatorias, así como la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Dictamen correspondiente la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal ha evaluado y recomienda Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2017.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

*Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

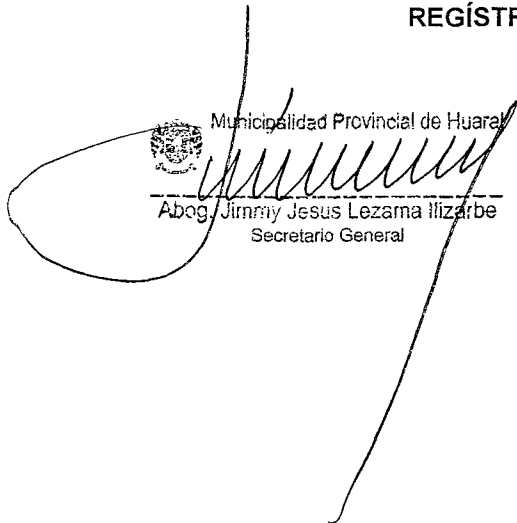
ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2016-MPH-CM

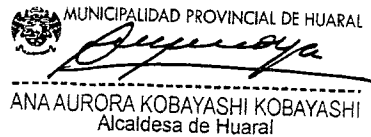
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Huaral por el monto de S/. 39'931,280.00 nuevos soles, distribuyéndose el gasto conforme a lo establecido en el Informe N° 1011-2016-MPH/GPPR/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral